CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0288-2026
Fecha: 03-09-2026 Hora: 05:55 PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - AMUCED

CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO** **Nit. 901.559.961-1**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOURABA Y AMUCED – ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL, LA EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES ESTRATÉGICOS Y DEMÁS ACCIONES COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024–2027 DE CORPOURABA**
PLAZO DE DURACIÓN:	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**
VALOR DEL CONVENIO:	**NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($945.776.390)** **CORPOURABA $ 727.520.300** **AMUCED $ 218.256.090**

Entre los suscritos **ALEXIS CUESTA,** mayor y vecino de Turbo (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.978.553 expedida en Turbo Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-01-02-02-0030 del 28 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este convenio y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** y de la otra parte, y **Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño**, identificada con Nit.901.559.961-1, representada legalmente por el señor **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.067.863.440, en adelante, para todos los efectos denominado **EL CONVENIANTE,** se celebra el convenio interadministrativo, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y de las siguientes consideraciones:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (...)".

Que la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requiere para el cumplimiento de los fines estatales.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c), numeral 4, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa..."

Que, a su vez, la Ley 1454 de 2011, orgánica del ordenamiento territorial, concibió a las asociaciones de municipios como una clase de los denominados esquemas asociativos Territoriales, sobre los que el artículo 17 señala que «son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman». De igual forma, el parágrafo de esa norma indica que «en concordancia con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades territoriales podrán continuar asociándose mediante la celebración de convenios interadministrativos o mediante la conformación de personas jurídicas de derecho público o derecho privado»."[1]

Que la tipología del convenio o convenio interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 la califica como aquella contratación entre entidades estatales. Con fundamento en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1454 de 2011, es posible que los esquemas asociativos de entidades territoriales señalados en la disposición, entre otros, las asociaciones de municipios celebren convenios interadministrativos con otras entidades estatales, con estricta observancia de los requisitos establecidos en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Sin perjuicio de lo anterior, deben observarse las prohibiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, creada mediante la Ley 99 de 1993 como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, tiene dentro de sus funciones la administración, protección, conservación, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás disposiciones del Sistema Nacional Ambiental – SINA.

Que la jurisdicción de CORPOURABA comprende diecinueve (19) municipios del departamento de Antioquia, caracterizados por una alta diversidad biológica, ecosistemas estratégicos y una importante riqueza cultural y étnica. El territorio enfrenta problemáticas asociadas a la transformación de coberturas naturales, pérdida de biodiversidad, contaminación hídrica, manejo inadecuado de residuos sólidos, presión sobre áreas protegidas, cambio climático y limitada apropiación social del conocimiento ambiental.

Que en este contexto, el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 establece como eje transversal el fortalecimiento de la cultura ambiental, la participación ciudadana y la gobernanza territorial, reconociendo que el cumplimiento de las metas institucionales requiere complementar las inversiones técnicas con procesos permanentes de educación ambiental, divulgación, comunicación pública y fortalecimiento de capacidades comunitarias.

[1] C–033 de 2023, Respuesta a consulta P20230116000324, Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0288-2026
Fecha: 03-09-2026 Hora: 05:33 PM Folios:

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, creada mediante la Ley 99 de 1993 como una Corporación Autónoma Regional, ejerce la función de máxima autoridad ambiental dentro de su jurisdicción, siendo responsable de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables, promover el desarrollo sostenible y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos definidos por el Gobierno Nacional en materia ambiental. En desarrollo de las competencias otorgadas por la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el Sistema Nacional Ambiental – SINA, la Corporación desarrolla permanentemente acciones orientadas a la conservación de la biodiversidad, la gestión integral del recurso hídrico, la protección de ecosistemas estratégicos, el ordenamiento ambiental del territorio, la adaptación al cambio climático, la restauración ecológica y el fortalecimiento de la participación ciudadana como eje fundamental para la sostenibilidad ambiental del territorio.

Que la jurisdicción de CORPOURABA comprende diecinueve (19) municipios del departamento de Antioquia, distribuidos en las subregiones de Urabá, Occidente y parte del Darién, con una extensión superior a los dos millones de hectáreas y una de las mayores riquezas ambientales del país. Este territorio alberga ecosistemas estratégicos de importancia nacional e internacional, entre ellos bosques húmedos tropicales del Chocó Biogeográfico, complejos cenagosos, humedales continentales, manglares, zonas costeras del Caribe, páramos, áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos, corredores biológicos y una alta diversidad de especies de flora y fauna que convierten a la región en un escenario prioritario para la conservación de la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos.

Que a esta riqueza ambiental se suma una importante diversidad cultural y social representada por comunidades indígenas, consejos comunitarios afrodescendientes, organizaciones campesinas, asociaciones productivas, gremios económicos, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y administraciones municipales que desarrollan sus actividades dentro de un territorio donde convergen múltiples intereses ambientales, sociales y económicos. Esta complejidad hace que la gestión ambiental requiera procesos permanentes de articulación institucional, fortalecimiento comunitario, construcción colectiva del conocimiento y generación de capacidades locales que permitan consolidar una gobernanza ambiental efectiva y sostenible.

Que no obstante, la región enfrenta importantes desafíos derivados de procesos históricos de transformación del territorio, expansión de la frontera agropecuaria, presión sobre los recursos naturales, ocupación de áreas ambientalmente sensibles, pérdida de coberturas boscosas, afectación de ecosistemas estratégicos, contaminación de cuerpos de agua, inadecuada gestión de residuos sólidos, disminución de la conectividad ecológica, conflictos asociados al uso y ocupación del suelo, variabilidad y cambio climático, así como limitaciones en la apropiación social del conocimiento ambiental por parte de diferentes actores territoriales. Estas condiciones evidencian la necesidad de fortalecer no solamente las acciones de regulación, seguimiento y control que ejerce la Autoridad Ambiental, sino también los procesos preventivos de educación, comunicación, participación y corresponsabilidad ciudadana que permitan transformar comportamientos y consolidar una cultura ambiental orientada al uso sostenible de los recursos naturales.

Que CORPOURABA cuenta con un Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo No. 0004 de junio 5 del 2024, que establece siete (7) Líneas Estratégicas: 1) Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos; 2) Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos; 3) Gestión integral del recurso hídrico; 4) Planificación y ordenamiento ambiental regional; 5) Gestión del Riesgo y Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono 6) Educación Ambiental, Participación y Conflictos Socioambientales y, 7) Fortalecimiento institucional y servicio a los ciudadanos dentro de las cuales se plantean nueve (9) programas, y 28

proyectos. Con este convenio se apunta a la ejecución de actividades y metas de los siguientes proyectos:

- Fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental
- Administración y gestión del recurso hídrico superficial y subterráneo
- Formulación e implementación de instrumentos de manejo y planificación del recurso hídrico
- Gestión Ambiental Urbana y rural
- Aplicación de la política nacional de educación y cultura ambiental
- Área jurídica

Que CORPOURABA y AMUCED – ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, pretenden formalizar un Convenio Interadministrativo que tiene como objetivo: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar acciones para la elaboración estudios y actividades relacionadas con el ejercicio de autoridad ambiental e instrumentos de planificación ambiental en la jurisdicción de CROPOURABA.*

Que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, juegan un papel fundamental en la administración, pues tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

Que en este contexto, el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR y el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 de CORPOURABA constituyen los principales instrumentos de planificación institucional mediante los cuales la Corporación orienta la ejecución de programas, proyectos e inversiones dirigidos al cumplimiento de su misión. Dichos instrumentos reconocen que la sostenibilidad de las acciones ambientales depende no solamente de la ejecución de intervenciones técnicas, sino también de la consolidación de procesos permanentes de educación ambiental, comunicación pública, apropiación social del conocimiento, fortalecimiento de capacidades comunitarias y participación activa de los diferentes actores territoriales en la gestión ambiental.

Que en concordancia con estos instrumentos de planificación, la Corporación viene ejecutando proyectos estratégicos relacionados con la gestión integral del recurso hídrico, la conservación de áreas protegidas, la restauración y protección de ecosistemas estratégicos, la implementación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA, la protección de páramos, el fortalecimiento de acuerdos comunitarios para la conservación del agua, el ordenamiento ambiental del territorio, la producción sostenible, la gestión de áreas de importancia ambiental y la implementación de estrategias de educación ambiental, todos ellos financiados mediante diferentes fuentes de inversión institucional. Si bien cada proyecto posee objetivos y productos específicos, todos convergen en una necesidad común: fortalecer los procesos de educación, divulgación, comunicación y participación ambiental como herramientas indispensables para garantizar la apropiación social de las acciones desarrolladas y asegurar la permanencia de sus resultados en el tiempo.

Que las actividades previstas en estos proyectos trascienden la simple ejecución de acciones técnicas sobre el territorio, puesto que requieren la participación activa de comunidades, organizaciones sociales, instituciones educativas, sectores productivos, autoridades locales y demás actores estratégicos que intervienen en la gestión ambiental. En consecuencia, resulta indispensable implementar procesos metodológicos que faciliten el intercambio de conocimientos, la construcción colectiva de soluciones, la divulgación de información técnica en un lenguaje accesible, la promoción de buenas prácticas

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0288-2026
Fecha: 03-09-2026 Hora: 05:33 PM Folios:

ambientales y el fortalecimiento de escenarios de diálogo, concertación y corresponsabilidad que permitan generar impactos sostenibles en el territorio.

Que la implementación de estos proyectos demanda procesos de comunicación ambiental, diseño y producción de material pedagógico y divulgativo, realización de campañas, eventos, talleres, encuentros comunitarios y estrategias participativas que faciliten la transferencia del conocimiento, el diálogo entre actores institucionales y comunitarios y la apropiación de los instrumentos de gestión ambiental.

Que el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 exige que la ejecución de los proyectos institucionales vaya acompañada de estrategias permanentes de comunicación, educación ambiental y apropiación social del conocimiento que permitan trasladar los resultados técnicos hacia los diferentes actores del territorio, promoviendo cambios de comportamiento, fortaleciendo capacidades locales y consolidando procesos de corresponsabilidad frente a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

Que en este sentido, las inversiones programadas para la presente vigencia integran recursos provenientes de diferentes proyectos misionales que, aunque responden a componentes técnicos específicos, requieren de manera transversal el desarrollo de procesos de divulgación, sensibilización, capacitación, fortalecimiento organizacional y acompañamiento comunitario que garanticen la apropiación de los resultados por parte de la población beneficiaria.

Que en el componente de Gestión Integral de las Aguas Subterráneas, la Corporación desarrolla acciones orientadas a fortalecer el conocimiento, protección y uso sostenible de este recurso estratégico, mediante procesos de caracterización, seguimiento y planificación. No obstante, el éxito de dichas acciones depende de la participación activa de usuarios, autoridades locales, sectores productivos y comunidades asentadas sobre las áreas de influencia de los acuíferos, quienes requieren procesos de formación, divulgación técnica y espacios de concertación que permitan comprender la importancia del recurso, promover su uso responsable y fortalecer los mecanismos de gobernanza asociados a la gestión del agua subterránea. En consecuencia, resulta indispensable desarrollar jornadas de educación ambiental, apoyo logístico para escenarios de participación como la Mesa de Acuíferos de Macura, producción de material divulgativo y estrategias de comunicación que faciliten la apropiación social de la información generada.

Que de igual forma, el proyecto de Producción Sostenible busca promover prácticas productivas compatibles con la conservación ambiental, impulsando procesos de reconversión tecnológica, adopción de buenas prácticas ambientales y fortalecimiento de capacidades en los diferentes sectores económicos de la jurisdicción. Para alcanzar estos objetivos no basta con la formulación de lineamientos técnicos; es necesario desarrollar procesos continuos de divulgación, formación y transferencia de conocimiento dirigidos a productores, asociaciones, organizaciones comunitarias y demás actores del territorio, favoreciendo la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en las actividades productivas y fortaleciendo la competitividad desde un enfoque de desarrollo sostenible.

Que por su parte, las acciones relacionadas con las Áreas de Importancia Ambiental (AIA) requieren consolidar mecanismos de participación social que favorezcan la conservación voluntaria del patrimonio natural, la construcción de acuerdos con propietarios y comunidades, la difusión de los beneficios ambientales derivados de estos procesos y el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en la protección de ecosistemas estratégicos. En este contexto, la comunicación ambiental constituye un elemento fundamental para generar apropiación del territorio, promover procesos de conservación participativa y fortalecer la gobernanza alrededor de las áreas priorizadas.

Que en relación con las inversiones destinadas a la protección ambiental de la cuenca del río Atrato, las actividades de educación ambiental y divulgación representan un componente indispensable para fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos, promover prácticas responsables de manejo ambiental, incentivar la economía circular y generar capacidades comunitarias orientadas a disminuir las presiones sobre los ecosistemas acuáticos. La implementación de campañas pedagógicas, procesos de sensibilización, eventos comunitarios y suministro de material educativo permitirá consolidar procesos de cambio cultural que complementen las inversiones técnicas realizadas por la Corporación.

Que así mismo, el proyecto de Áreas Protegidas contempla acciones permanentes dirigidas a fortalecer la valoración social de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos presentes en la jurisdicción. La realización de eventos institucionales, ferias ambientales, campañas de divulgación, producción de material pedagógico y procesos educativos asociados a especies emblemáticas y áreas protegidas constituye una herramienta fundamental para incrementar el conocimiento público sobre la importancia de estos espacios, fortalecer la participación comunitaria y promover conductas orientadas a su conservación.

Que en cuanto a la implementación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), la participación efectiva de los actores sociales constituye uno de los principios fundamentales definidos por la normativa nacional. En consecuencia, resulta indispensable desarrollar estrategias permanentes de comunicación, divulgación y participación que permitan socializar los avances de los procesos de planificación, fortalecer los Consejos de Cuenca, facilitar escenarios de concertación y promover la apropiación ciudadana de los instrumentos de planificación del recurso hídrico. Actividades como jornadas ambientales, campañas institucionales, producción de material divulgativo y eventos de participación comunitaria contribuyen directamente al cumplimiento de estos objetivos.

Que de igual manera, el proyecto institucional de Educación Ambiental representa uno de los principales instrumentos mediante los cuales CORPOURABA promueve la formación de ciudadanos ambientalmente responsables, fortalece la cultura ambiental y consolida procesos de participación comunitaria. El desarrollo de estrategias pedagógicas, campañas institucionales, producción de contenidos educativos, herramientas didácticas y procesos de sensibilización dirigidos a diferentes grupos poblacionales constituye un componente esencial para garantizar el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción Cuatrienal.

Que de manera complementaria, las acciones contempladas dentro del proyecto de Conservación y Manejo de Ecosistemas de Páramo requieren fortalecer el conocimiento y reconocimiento social de estos ecosistemas como áreas estratégicas para la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático. La sostenibilidad de las acciones de conservación depende en gran medida del nivel de apropiación que logren las comunidades asentadas en sus áreas de influencia, razón por la cual resulta indispensable desarrollar procesos permanentes de educación ambiental, sensibilización comunitaria, divulgación científica y fortalecimiento de capacidades que promuevan la corresponsabilidad en la protección de estos ecosistemas de especial importancia ecológica.

Que así mismo, las inversiones destinadas al fortalecimiento de los Acuerdos por el Agua se fundamentan en la construcción de procesos voluntarios de conservación entre la autoridad ambiental y los diferentes actores presentes en las microcuencas abastecedoras. La naturaleza misma de estos acuerdos exige la implementación de metodologías participativas, procesos de comunicación ambiental, espacios de diálogo social y estrategias de divulgación que permitan fortalecer la confianza institucional, facilitar la concertación de compromisos y promover el reconocimiento del agua como elemento estructurante del desarrollo sostenible regional. En consecuencia, las

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0288-2026
Fecha: 03-09-2026 Hora: 05:33 PM Folios:

actividades de formación, divulgación, acompañamiento comunitario y producción de material pedagógico constituyen herramientas esenciales para garantizar la permanencia y efectividad de dichos acuerdos.

Que por su parte, el componente de Ordenamiento Ambiental del Territorio demanda una permanente interacción con administraciones municipales, autoridades territoriales, sectores productivos, organizaciones sociales y comunidad en general, toda vez que la planificación ambiental únicamente alcanza resultados sostenibles cuando los instrumentos formulados son comprendidos, apropiados e incorporados por quienes intervienen en la gestión del territorio. Lo anterior hace indispensable desarrollar estrategias de divulgación, socialización y transferencia de conocimiento que permitan fortalecer la comprensión de los determinantes ambientales, promover procesos participativos y facilitar la incorporación de criterios de sostenibilidad en la planificación territorial de los municipios de la jurisdicción.

Que en consecuencia, el conjunto de proyectos que financian el presente convenio comparte una necesidad transversal claramente identificada: fortalecer los procesos de educación ambiental, comunicación pública, divulgación institucional, apropiación social del conocimiento, participación ciudadana y fortalecimiento de capacidades locales como mecanismos para incrementar el impacto de las inversiones realizadas por CORPOURABA y garantizar la sostenibilidad de los resultados obtenidos en desarrollo de sus programas misionales.

Que desde una perspectiva técnica, la comunicación ambiental no constituye una actividad complementaria o accesoria a la gestión institucional; por el contrario, representa un componente estratégico para la implementación efectiva de las políticas ambientales, en tanto facilita la interacción entre la autoridad ambiental y los diferentes actores del territorio, fortalece la cultura ambiental, promueve la participación ciudadana y contribuye a la generación de procesos de corresponsabilidad frente a la conservación de los recursos naturales.

Que bajo este enfoque, la apropiación social del conocimiento adquiere especial relevancia como instrumento para transformar la información técnica generada por la Corporación en herramientas útiles para la toma de decisiones por parte de comunidades, instituciones educativas, organizaciones sociales, sectores productivos y administraciones municipales. La divulgación de resultados, la construcción de materiales pedagógicos, la implementación de campañas educativas, el desarrollo de encuentros comunitarios y el fortalecimiento de escenarios participativos permiten acercar la gestión institucional a la ciudadanía y fortalecer la legitimidad de la autoridad ambiental en el territorio.

Que en concordancia con lo anterior, la Corporación requiere implementar una estrategia integral que permita articular los diferentes componentes divulgativos, articuladores y metodológicos requeridos para apoyar la ejecución de los proyectos, optimizando recursos técnicos, administrativos y financieros mediante la consolidación de un único instrumento de ejecución que garantice uniformidad metodológica, eficiencia administrativa y mayor cobertura territorial.

Que la integración de estas actividades dentro de un solo convenio permitirá estandarizar metodologías, fortalecer la imagen institucional, optimizar los procesos de planeación y seguimiento, racionalizar costos operativos, unificar criterios técnicos para la producción de material divulgativo y consolidar una estrategia institucional de comunicación ambiental coherente con los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027. Así mismo, facilitará la articulación entre las diferentes dependencias de CORPOURABA, evitando la fragmentación de actividades similares desarrolladas por proyectos independientes y favoreciendo una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Que la contratación se encuentra directamente articulada con las metas y actividades del PAC 2024–2027, particularmente con aquellas relacionadas con educación ambiental, participación, divulgación, comunicaciones, gestión del conocimiento y apropiación social de la gestión ambiental.

La relación se estructura de la siguiente manera:

PROGRAMA / PROYECTO	NECESIDAD IDENTIFICADA	ACCIÓN A DESARROLLAR MEDIANTE EL CONVENIO
Producción sostenible de los sectores productivos	Divulgación y fortalecimiento de capacidades para prácticas sostenibles	Talleres, capacitaciones y divulgación ambiental
Gestión integral del agua subterránea	Apropiación del conocimiento sobre acuíferos y participación de usuarios	Talleres, jornadas y divulgación técnica
Río Atrato sujeto de derechos	Educación ambiental, residuos y fortalecimiento comunitario	Campañas, talleres y acciones pedagógicas
Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos	Apropiación social y conservación participativa	Campañas, jornadas, talleres y material pedagógico
Gestión del cambio climático	Educación y divulgación sobre cambio climático	Talleres, estrategias pedagógicas y divulgación
POMCA / instrumentos de planificación hídrica	Participación y socialización de instrumentos	Jornadas de divulgación y capacitación
Páramos	Conservación, educación y apropiación social	Talleres y estrategias de divulgación
Acuerdos alrededor del agua	Fortalecimiento de capacidades y gobernanza	Talleres y espacios de sensibilización
Ordenamiento ambiental territorial	Apropiación de determinantes y contenidos ambientales	Divulgación y capacitación
Educación ambiental	Cumplimiento de metas de participación y educación	Talleres, jornadas y procesos pedagógicos

Que adicionalmente, la naturaleza interdisciplinaria de las actividades previstas demanda la participación de un equipo con capacidades complementarias en educación ambiental, comunicación estratégica, diseño gráfico, pedagogía ambiental, participación comunitaria, producción audiovisual, logística de eventos, fortalecimiento organizacional y gestión social del territorio. Estas competencias exceden la capacidad operativa instalada de la Corporación para desarrollar simultáneamente todas las actividades previstas en los diferentes municipios de la jurisdicción, razón por la cual resulta procedente acudir a mecanismos de asociación que permitan complementar las capacidades institucionales sin afectar el ejercicio de las funciones propias de la Autoridad Ambiental.

Que además, la financiación del proyecto será posible gracias a los recursos provenientes de las Transferencias del Sector Eléctrico (TSE), generadas por centrales hidroeléctricas de la región. Estos recursos pueden ser invertidos en los municipios que tienen incidencia en paramos, facilitando la implementación de procesos sociales, educativos y comunitarios en el marco del fortalecimiento de la gestión ambiental con enfoque territorial.

Que en la jurisdicción de CORPOURABA, actualmente se encuentran en desarrollo proyectos de centrales de generación de energía, quienes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993, modificada por la Ley 1930 de 2018 (artículo 24), deben transferir recursos económicos a los municipios, a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y a los Parques Nacionales, producto de su operación con fuentes hídricas. Los recursos TSE son generados por las hidroeléctricas La Vuelta y La

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0288-2026
Fecha: 03-09-2026 Hora: 05:33 PM Folios:

Herradura, ubicadas en los municipios de Frontino, Abriaquí y Cañasgordas, en la cuenca Riosucio Alto, así como por Hidroituango, cuya represa abarca parte del municipio de Peque y otros dentro de la cuenca del río Cauca, en los municipios de Peque y Giraldo.

Que las transferencias de ley del sector eléctrico constituyen un mecanismo clave para aportar al bienestar social y ambiental de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de las centrales de generación de energía. Su utilización permite financiar estudios, inversiones en infraestructura, adquisición de recursos técnicos y humanos, implementación de los POMCA y trabajo articulado con CORANTIOQUIA y los consejos de cuenca, incluyendo el fortalecimiento del Consejo de Cuenca del Rio sucio Alto.

Que la inversión de estos recursos busca fortalecer de manera directa los procesos de divulgación y participación comunitaria, a través del acompañamiento técnico y metodológico.

Que en este contexto, la celebración de un convenio con AMUCED – Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño, con reconocida idoneidad y experiencia en la formulación y ejecución de proyectos socioambientales constituye el mecanismo más eficiente para integrar capacidades técnicas, administrativas, metodológicas y operativas, garantizando la adecuada ejecución de las actividades previstas y el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia, coordinación, planeación y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

Que MUCED – Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño, deberá acreditar experiencia específica en, fortalecimiento comunitario, participación ciudadana, comunicación pública, producción de material pedagógico y divulgativo, organización de eventos ambientales, acompañamiento a procesos territoriales y ejecución de proyectos de conservación ambiental, demostrando capacidad para articular actores institucionales y comunitarios en escenarios de alta diversidad social y ambiental como los presentes en la jurisdicción de CORPOURABA.

Que en consecuencia, la celebración del presente convenio permitirá fortalecer la capacidad institucional de la Corporación para ejecutar de manera integral las actividades de divulgación y participación contempladas en los diferentes proyectos de inversión, contribuyendo directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, fortaleciendo la gobernanza ambiental regional, incrementando la apropiación social de las acciones institucionales y consolidando procesos sostenibles de participación ciudadana orientados a la conservación y uso responsable de los recursos naturales.

Que la ejecución de los proyectos ambientales previstos por CORPOURABÁ involucra una diversidad de actores territoriales con diferentes niveles de conocimiento, condiciones socioeconómicas, características culturales y formas de relacionamiento con los recursos naturales.

Que por esta razón, la divulgación debe desarrollarse mediante metodologías diferenciadas, pertinentes y territorialmente contextualizadas, que permitan transformar información técnica en contenidos comprensibles y útiles para los destinatarios.

Que en este sentido, las actividades de divulgación y capacitación requeridas estarán orientadas, entre otros, a comunidades urbanas y rurales, organizaciones comunitarias, Juntas de Acción Comunal, comunidades étnicas, productores, asociaciones, gremios, instituciones educativas, autoridades locales y demás actores estratégicos.

Que la implementación de estas estrategias demanda una capacidad operativa que permita intervenir simultáneamente en diferentes municipios de la jurisdicción, desarrollar actividades con diversos grupos de interés, elaborar herramientas de apoyo para los procesos institucionales, producir elementos requeridos para la ejecución de las actividades previstas en los proyectos, apoyar escenarios de articulación territorial y

acompañar la implementación de instrumentos ambientales en diferentes contextos sociales, culturales y geográficos.

Que así mismo, la diversidad de acciones previstas exige la participación de un equipo interdisciplinario con experiencia en gestión social del territorio, fortalecimiento institucional, formulación e implementación de estrategias participativas, diseño de herramientas metodológicas, producción de materiales de apoyo y acompañamiento a procesos comunitarios, capacidades que complementan el ejercicio de las funciones misionales de CORPOURABA y permiten ampliar el alcance de las acciones desarrolladas por la Corporación dentro de su jurisdicción.

Que debe considerarse, además, que la dinámica territorial de la jurisdicción de CORPOURABA demanda una permanente interacción con comunidades indígenas, consejos comunitarios, organizaciones campesinas, asociaciones de productores, instituciones educativas, organizaciones sociales, administraciones municipales, entidades públicas, organizaciones no gubernamentales y demás actores estratégicos presentes en el territorio. La adecuada articulación con estos actores constituye un factor determinante para el cumplimiento de los objetivos institucionales y para la consolidación de procesos sostenibles asociados a la conservación, restauración, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
En este sentido, la implementación de mecanismos de articulación institucional, fortalecimiento organizacional, apropiación de instrumentos técnicos, acompañamiento a procesos territoriales, suministro de herramientas de apoyo y desarrollo de estrategias complementarias para la ejecución de los proyectos constituye una necesidad permanente de la Corporación, cuya atención permitirá incrementar la eficiencia en la gestión institucional y fortalecer el impacto de las inversiones realizadas en el territorio.

Que teniendo en cuenta lo anterior, CORPOURABA requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con AMUCED – Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño, que cuenta con reconocida experiencia en la ejecución de proyectos ambientales, fortalecimiento institucional, gestión territorial y acompañamiento a procesos comunitarios, con capacidad para desarrollar las actividades requeridas en los diferentes municipios de la jurisdicción, garantizando oportunidad, calidad técnica, cobertura territorial y cumplimiento de los productos establecidos para cada uno de los proyectos que financian el presente convenio.

Que mediante resolución se justifica la celebración de la contratación directa.

Que el convenio se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOURABA y AMUCED – Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño, para fortalecer la implementación de estrategias de articulación territorial, la ejecución de instrumentos de gestión ambiental, fortalecimiento de la participación de actores estratégicos y demás acciones complementarias asociadas que contribuyan al cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 de CORPOURABA

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONVENIANTE:

1. Diseño e implementación de estrategias de divulgación ambiental territorial

Diseñar e implementar mínimo seis (6) estrategias de divulgación ambiental territorial, orientadas a fortalecer el conocimiento ciudadano sobre la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y ecosistemas de la jurisdicción de CORPOURABÁ. Cada estrategia deberá partir de la identificación del público objetivo y del contexto territorial, definir un mensaje central, seleccionar los medios y mecanismos de divulgación pertinentes y establecer las acciones necesarias para su implementación.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0288-2026
Fecha: 03-09-2026 Hora: 05:33 PM Folios:

Las estrategias podrán dirigirse a comunidades urbanas y rurales, Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales, grupos étnicos, sectores productivos, gremios, instituciones y demás actores estratégicos, mediante mecanismos presenciales, comunitarios, impresos, audiovisuales y digitales.

Como mínimo, cada estrategia deberá contemplar: público objetivo, territorio o población priorizada, objetivo comunicacional, mensaje central, mecanismo o canal de divulgación, piezas o contenidos requeridos, cronograma básico de implementación y evidencias de ejecución.

Producto: Seis (6) estrategias o campañas implementadas, con sus respectivos soportes técnicos y evidencias.

2. Producción y difusión de contenidos de comunicación ambiental institucional

Diseñar, producir y difundir contenidos de comunicación ambiental institucional de acuerdo con las necesidades y prioridades definidas por CORPOURABÁ. Los contenidos deberán emplear lenguaje claro, técnicamente pertinente y adaptado al público objetivo, y podrán abordar asuntos relacionados con fauna y flora, recurso hídrico, humedales, manglares, páramos, bosques, áreas protegidas, cambio climático, residuos, prevención de incendios forestales, restauración, negocios verdes, trámites, servicios ambientales y demás temas asociados con la misión institucional.

La producción deberá contemplar la conceptualización del contenido, desarrollo del mensaje, diseño o producción de la pieza, revisión institucional cuando corresponda, entrega en formato editable y/o final y disposición para su difusión por los medios definidos.

Producto: Paquete de contenidos de comunicación ambiental en formatos gráficos, audiovisuales, digitales, impresos, sonoros u otros que sean requeridos, acompañado del archivo digital organizado y evidencias de difusión.

3. Desarrollo de jornadas de divulgación y presencia institucional en el territorio

Planificar y desarrollar mínimo doce (12) jornadas territoriales de divulgación ambiental destinadas a acercar la información institucional de CORPOURABÁ a las comunidades y actores estratégicos de la jurisdicción.

Las jornadas podrán realizarse en municipios, corregimientos, veredas, centros poblados, espacios públicos y demás sitios previamente priorizados, mediante puntos de información, encuentros comunitarios, activaciones territoriales, recorridos u otros mecanismos de comunicación directa.

Cada jornada deberá contar con una planeación básica, material institucional o ambiental pertinente, mecanismos de registro de participantes o población alcanzada y evidencia fotográfica y/o audiovisual. Las actividades tendrán carácter exclusivamente **informativo y comunicacional**, por lo cual no deberán confundirse con procesos de capacitación o educación ambiental.

Producto: Doce (12) jornadas territoriales ejecutadas, con sus respectivas memorias, registros de población alcanzada, material divulgado y evidencias.

4. Diseño e implementación de campañas temáticas para la protección de ecosistemas y recursos naturales

Diseñar e implementar mínimo seis (6) campañas temáticas de comunicación y divulgación ambiental dirigidas a promover comportamientos responsables frente a los

ecosistemas, la biodiversidad y los recursos naturales.

La selección de los temas deberá responder a las prioridades ambientales y comunicacionales definidas por CORPOURABÁ y podrá comprender, entre otros, protección de fauna silvestre, prevención del tráfico y tenencia ilegal de fauna, protección de bosques y flora, conservación del agua, humedales, manglares, páramos, prevención de incendios forestales, manejo adecuado de residuos, prevención de la contaminación, áreas protegidas y cambio climático.

Cada campaña deberá definir previamente su concepto comunicacional, mensaje central, población objetivo, territorio de aplicación, mecanismos de divulgación y piezas requeridas, procurando que los contenidos sean pertinentes a las características socioculturales y ambientales del territorio.

Producto: Seis (6) campañas temáticas implementadas, cada una con concepto, mensaje, población objetivo, piezas o contenidos y evidencias verificables de difusión.

5. Divulgación de programas, proyectos, servicios y resultados de CORPOURABÁ

Desarrollar mínimo diez (10) acciones o productos de divulgación institucional orientados a facilitar el conocimiento ciudadano sobre los programas, proyectos, actuaciones, inversiones, servicios, trámites, resultados, mecanismos de participación y demás acciones adelantadas por CORPOURABÁ en cumplimiento de sus funciones.

La información deberá ser previamente suministrada o validada por la dependencia responsable y transformada en contenidos accesibles para la ciudadanía, garantizando precisión en la información institucional y coherencia con los lineamientos de comunicación de la Corporación.

Las acciones podrán materializarse mediante piezas gráficas, contenidos audiovisuales, publicaciones digitales, material impreso, infografías, cápsulas informativas, contenidos sonoros u otros mecanismos previamente acordados.

Producto: Diez (10) acciones o productos de divulgación institucional desarrollados y difundidos, con sus respectivos soportes y evidencias.

6. Implementación de mecanismos de comunicación ambiental con organizaciones y actores estratégicos del territorio

Implementar mecanismos de comunicación y circulación de información ambiental dirigidos a organizaciones y actores estratégicos del territorio, incluyendo Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales, comunidades campesinas, grupos étnicos, organizaciones productivas, gremios, instituciones y demás actores priorizados por CORPOURABÁ.

La actividad deberá contemplar la identificación y vinculación de mínimo treinta (30) organizaciones o actores estratégicos, la consolidación de sus datos de contacto, definición de mecanismos de comunicación y circulación periódica de información relacionada con campañas, programas, proyectos, alertas, recomendaciones, servicios, trámites y demás contenidos de interés ambiental.

Los mecanismos implementados deberán permitir acreditar la efectiva circulación de la información, mediante registros de envío, recepción, publicación, distribución o cualquier otro soporte verificable.

Producto: Base de datos consolidada de mínimo treinta (30) organizaciones o actores estratégicos vinculados y evidencias de los mecanismos de comunicación implementados.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0288-2026
Fecha: 03-09-2026 Hora: 05:33 PM Folios:

7. Diseño, producción e instalación de elementos de divulgación y señalización ambiental en puntos estratégicos del territorio

Diseñar, producir e instalar mínimo veinte (20) elementos de divulgación o señalización ambiental en sitios estratégicos previamente definidos y concertados con CORPOURABÁ.

Los elementos deberán responder a las características ambientales y socioculturales del sitio de instalación y comunicar mensajes relacionados con la protección de ecosistemas, fauna, flora, fuentes hídricas, áreas protegidas, prevención de conductas que afecten los recursos naturales, restricciones ambientales, recomendaciones de uso y demás información de interés público.

Previo a su producción e instalación, deberán definirse y validar con la supervisión, como mínimo, el contenido, diseño, dimensiones, materiales, ubicación y condiciones de instalación de los elementos. La instalación deberá garantizar condiciones adecuadas de visibilidad, estabilidad y permanencia, de acuerdo con las características del sitio.

Producto: Veinte (20) elementos de divulgación o señalización ambiental diseñados, producidos e instalados, acompañados de registro fotográfico, ubicación y ficha básica con sus características.

Área o sitios de intervención: Por definir de acuerdo con las prioridades establecidas por CORPOURABÁ y previo concepto del supervisor.

8. Consolidación, sistematización y entrega de productos y evidencias de divulgación

Consolidar, organizar y sistematizar la totalidad de los productos, contenidos y evidencias generados durante la ejecución de las actividades de divulgación ambiental, garantizando su trazabilidad, integridad, organización y disponibilidad para CORPOURABÁ.

La información deberá organizarse de manera que permita identificar, como mínimo, la actividad desarrollada, fecha, municipio o territorio, población o actores alcanzados, productos generados, mecanismo de divulgación utilizado y evidencias correspondientes.

Deberán entregarse los archivos digitales en estructuras organizadas y, cuando corresponda, en formatos editables y formatos finales, junto con los registros fotográficos, audiovisuales, bases de datos, memorias, informes y demás soportes generados.

Producto: Un (1) informe final consolidado de divulgación ambiental, acompañado de la totalidad de los productos y evidencias digitales y físicas generadas durante la ejecución.

9. Otras actividades relacionadas con divulgación

Atender las actividades adicionales relacionadas directamente con el objeto del convenio y con los procesos de divulgación y comunicación ambiental que sean requeridas por CORPOURABÁ durante la ejecución, siempre que correspondan a la naturaleza y alcance del convenio.

Estas actividades deberán ser previamente solicitadas por la supervisión y, cuando impliquen la adquisición de bienes, servicios o actividades no contempladas inicialmente, deberán contar con la respectiva definición del alcance, justificación técnica y revisión de cotizaciones y costos, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la ejecución del convenio.

La ejecución deberá quedar soportada mediante los documentos, productos, registros, evidencias o informes que correspondan a la naturaleza de la actividad desarrollada.

Producto: Soportes físicos y/o digitales que acrediten la ejecución de cada actividad solicitada y aceptada por la supervisión.

Actividad específica	Descripción técnica	Productos
1. Diseño e implementación de estrategias de divulgación ambiental territorial	Diseñar e implementar estrategias de divulgación ambiental orientadas a llevar al territorio el mensaje misional de CORPOURABÁ y promover el conocimiento ciudadano sobre la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y ecosistemas de la jurisdicción. Las estrategias estarán dirigidas a comunidades urbanas y rurales, Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales, grupos étnicos, sectores productivos, gremios, instituciones y demás actores estratégicos, mediante mecanismos presenciales, comunitarios, impresos y digitales.	Diseñar e implementar mínimo seis (6) estrategias o campañas de divulgación ambiental territorial, definiendo para cada una: público objetivo, territorio, mensaje central, mecanismo de divulgación y evidencias de ejecución.
2. Producción y difusión de contenidos de comunicación ambiental institucional	Diseñar, producir y difundir contenidos de comunicación ambiental destinados a informar a la ciudadanía sobre la misión, competencias, programas, proyectos, actuaciones, servicios y acciones de CORPOURABÁ. Los contenidos podrán abordar protección de fauna y flora, agua, humedales, manglares, páramos, bosques, áreas protegidas, cambio climático, residuos, prevención de incendios forestales, restauración, negocios verdes, trámites y servicios ambientales, entre otros asuntos misionales.	Diseñar, producir y entregar un paquete de contenidos de divulgación ambiental, de acuerdo con las necesidades definidas por CORPOURABÁ, incluyendo piezas gráficas, audiovisuales, digitales, impresas, sonoras u otros formatos. Organizar y entregar el archivo digital de las piezas y sus respectivas evidencias de difusión.
3. Desarrollo de jornadas de divulgación y presencia institucional en el territorio	Realizar jornadas de divulgación ambiental que permitan acercar la información institucional de CORPOURABÁ a comunidades y actores del territorio. Estas podrán desarrollarse en municipios, corregimientos, veredas, centros poblados, espacios públicos y otros lugares priorizados, mediante puntos de información, encuentros comunitarios, activaciones territoriales, recorridos y otros mecanismos de comunicación directa. Estas jornadas tendrán carácter informativo y comunicacional, sin sustituir los procesos de capacitación o educación ambiental.	Realizar mínimo doce (12) jornadas territoriales de divulgación, procurando cobertura de diferentes municipios y sectores urbanos y rurales de la jurisdicción. Cada jornada deberá contar con las respectivas evidencias de realización, población alcanzada y material divulgado.
4. Diseño e implementación de campañas temáticas para la protección de ecosistemas y recursos naturales	Diseñar e implementar campañas de comunicación y divulgación orientadas a promover comportamientos responsables frente a los ecosistemas, la biodiversidad y los recursos naturales. Las campañas deberán utilizar mensajes claros y mecanismos de comunicación adecuados a cada público y territorio. Podrán abordar protección de fauna silvestre, carreras por el agua, prevención del tráfico y tenencia ilegal de fauna, protección de bosques y flora, conservación del agua, humedales, manglares, páramos, prevención de incendios forestales, residuos, contaminación, áreas protegidas, cambio climático y demás prioridades ambientales, sembratones y siembras como parte práctica de los talleres..	Diseñar e implementar mínimo seis (6) campañas temáticas de divulgación ambiental. Cada campaña deberá contar con concepto, mensaje central, población objetivo, piezas o contenidos y evidencias de difusión.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0288-2026
Fecha: 03-09-2026 Hora: 05:33 PM Folios:

5. Divulgación de programas, proyectos, servicios y resultados de CORPOURABÁ	Desarrollar mecanismos de comunicación que permitan informar de manera clara y accesible a la ciudadanía sobre los programas, proyectos, actuaciones, inversiones, servicios, trámites, resultados, mecanismos de participación y acciones desarrolladas por CORPOURABÁ en cumplimiento de su misión institucional. Esta actividad deberá contribuir al reconocimiento de la Corporación como autoridad ambiental y facilitar el acceso de la ciudadanía a la información institucional.	Desarrollar mínimo diez (10) acciones o productos de divulgación institucional, relacionados con programas, proyectos, servicios, trámites, resultados o actuaciones priorizadas por CORPOURABÁ, con evidencias verificables de su difusión.
6. Implementación de mecanismos de comunicación ambiental con organizaciones y actores estratégicos del territorio	Implementar mecanismos de comunicación y circulación de información ambiental con Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales, comunidades campesinas, grupos étnicos, organizaciones productivas, gremios, instituciones y demás actores estratégicos. Estos mecanismos permitirán hacer llegar periódicamente información sobre campañas, programas, proyectos, alertas, recomendaciones, servicios, trámites y demás contenidos de interés ambiental. La actividad será exclusivamente de divulgación y circulación de información y no de capacitación o formación.	Vincular mínimo treinta (30) organizaciones o actores estratégicos como receptores y multiplicadores de información ambiental institucional. Implementar mecanismos de comunicación periódica y consolidar una base de datos con evidencias de las acciones realizadas.
7. Diseño, producción e instalación de elementos de divulgación y señalización ambiental en puntos estratégicos del territorio	Diseñar, producir e instalar elementos de divulgación y señalización ambiental en sitios estratégicos definidos por CORPOURABÁ. Los elementos podrán comunicar mensajes relacionados con protección de ecosistemas, fauna, flora, fuentes hídricas, áreas protegidas, prevención de conductas que afecten los recursos naturales, restricciones ambientales, recomendaciones de uso y demás información de interés público.	Diseñar, producir e instalar mínimo veinte (20) elementos de divulgación o señalización ambiental, previa definición de los sitios con CORPOURABÁ. Entregar registro fotográfico, ubicación y características de cada elemento instalado.
8. Consolidación, sistematización y entrega de productos y evidencias de divulgación	Consolidar, organizar y entregar los productos comunicacionales, piezas gráficas y audiovisuales, bases de datos, registros de actividades, memorias, informes, evidencias fotográficas, soportes de difusión y demás documentos generados durante la ejecución del convenio, garantizando su trazabilidad, organización y disponibilidad para CORPOURABÁ.	Elaborar y presentar un (1) informe final consolidado, que incluya como mínimo: actividades ejecutadas, productos desarrollados, municipios y territorios alcanzados, población impactada, organizaciones vinculadas, campañas realizadas, piezas producidas, mecanismos de difusión, resultados, indicadores y anexos de evidencias.
9. Desarrollo de talleres dirigidos a comunidades, sectores productivos y entidades territoriales, orientados al fomento de conocimientos, prácticas y comportamientos favorables para la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente	Desarrollo de talleres teórico-prácticos dirigidos a comunidades, sectores productivos y entidades territoriales, orientados al fomento y apropiación de conocimientos, prácticas y criterios técnicos relacionados con la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente. Los talleres abordarán temáticas ambientales de interés institucional y territorial, de acuerdo con las necesidades identificadas y las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal de CORPOURABÁ.	8 Talleres desarrollados y documentados. Material técnico y/o pedagógico utilizado durante las jornadas. Listados de asistencia y registros de participación. Informe consolidado de los talleres desarrollados, con identificación de participantes, temáticas abordadas, resultados y evidencias.
10. Otras actividades relacionadas con divulgación.	Realizar el 100% de las solicitudes realizadas por la supervisión del convenio, previo acuerdo mutuo y revisión de cotizaciones.	Soportes físicos que evidencien la ejecución y conforme a la naturaleza del servicio.

Nota 1: Si durante la ejecución del convenio se presentan actividades relacionadas con divulgación, que no estén contempladas en las obligaciones establecidas en el mismo; estas deberán ser aprobadas por ambas partes y contar con una respectiva cotización previa, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del convenio.

Nota 2: Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio, las actividades que requieran especificaciones particulares serán desarrolladas en los respectivos **anexos técnicos**, fichas, matrices, planes de trabajo y demás documentos que se incorporen al convenio, los cuales harán parte integral del mismo. En estos documentos se precisarán, según corresponda, los aspectos técnicos, metodológicos, territoriales, operativos, productos, metas, indicadores y demás condiciones necesarias para su adecuada ejecución y verificación, en concordancia con el objeto, alcance, obligaciones y recursos del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES.

a) Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo a la solicitud del supervisor del convenio.
b) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este convenio, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
c) Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del convenio.
d) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente convenio y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
e) Garantizar que el servicio objeto de este convenio sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
f) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del convenio.
g) Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
h) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
i) Presentar ante el supervisor del convenio el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
j) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del convenio.
k) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente convenio y aún con posterioridad a este.
l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
m) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente convenio, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
n) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente convenio.
o) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente convenio en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
p) Ejecutar este convenio dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
q) Desarrollar las actividades objeto del presente convenio atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
r) Apoyar al Supervisor del convenio en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
s) Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0288-2026
Fecha: 03-09-2026 Hora: 05:33 PM Folios:

TERCERA: SUPERVISIÓN: El supervisor de este convenio será designado por resolución, quien tendrá a su cargo la vigilancia técnica, sobre el cumplimiento del objeto del convenio so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011. No obstante, contará con el apoyo administrativo, financiero y contable por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y en el componente jurídico por parte de la Secretaría General.

CUARTA: PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio será hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de garantías, e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

El lugar de ejecución del convenio será el territorio nacional, en aquellos sitios donde se requiera la prestación de los servicios objeto del presente convenio, de acuerdo con las necesidades de CORPOURABA y las actividades que se programen para el cumplimiento de su objeto. No obstante, para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá como domicilio del convenio la ciudad de Apartadó, Antioquia.

QUINTA: VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE** ($945.776.390), de los cuales:

APORTANTE	VALOR
CORPOURABA	$ 727.520.300
AMUCED – Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño (aporte en especie)	$ 218.256.090
Valor Total del Convenio	$ 945.776.390

El aporte de CORPOURABA corresponde a los recursos económicos destinados a financiar la ejecución de las actividades previstas en el convenio, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos para los diferentes proyectos de inversión que financian el proceso.

Por su parte, AMUCED – Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño realizará un aporte equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor aportado por CORPOURABA, representado en recursos en especie consistentes en capacidad técnica, administrativa y operativa, indispensables para el adecuado desarrollo del convenio.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El aporte económico de **CORPOURABA**, correspondiente a la suma de **SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($727.520.300)**, será desembolsado a **AMUCED – Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño** de manera parcial, de acuerdo con el avance en la ejecución del convenio y el cumplimiento de los productos, metas y entregables establecidos en el Plan Operativo, el Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del convenio.

Desembolso	%	Valor	Condición para el desembolso
Primer desembolso	30	$ 218.256.090	Aprobación del Plan Operativo de trabajo, cronograma detallado, presentación del equipo técnico.
Segundo desembolso	30	$ 218.256.090	Acreditar una ejecución física y financiera mínima del 30 % del convenio, presentar informe técnico y financiero aprobado por la supervisión, evidenciar el cumplimiento de las actividades programadas mediante las evidencias y soportes de los productos.
Tercer desembolso	20	$145.504.060	Acreditar una ejecución acumulada mínima del 60 % del convenio, con entrega de los productos previstos para esta etapa, informe técnico y financiero aprobado y concepto favorable del supervisor.

Desembolso	%	Valor	Condición para el desembolso
Pago final	20	$145.504.060	Entrega del 100 % de los productos, cumplimiento total de las metas, presentación del informe final técnico y financiero, entrega de los soportes documentales.

SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente convenio se imputará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2026 de la siguiente forma:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.3.02.02.009.32083208-0201.92920.1.0.01.1.2.3..2.07	Servicio de apoyo educativo	TSE	431	$ 6.000.000
2.3.2.02.02.009.32083208-0201.92920.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicio de apoyo educativo	Sobretasa ambiental	431	$ 6.000.000
2.3.2.02.02.008.32083208-0208.83619.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios de publicidad	Sobretasa ambiental	431	$ 5.000.000
2.3.2.02.02.008.32083208-0204.83619.1.0.01.1.2.3.2.07	Otros servicios de publicidad	TSE	431	$ 5.000.000
2.3.2.02.02.008.32083208-0204.83619.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios de publicidad	Sobretasa ambiental	431	$ 5.000.000
2.3.2.02.02.008.32083208-0208.83619.1.0.01.1.2.3.2.07	Otros servicios de publicidad	TSE	135	$ 2.400.000
2.3.2.02.02.008.32083208-0208.83619.1.0.01.1.2.3.2.07	Otros servicios de publicidad	TSE	93	$ 2.600.000
2.3.2.02.01.009.32053205-0206.3899920.1.0.01.1.2.3.2.07	Artículos varios de publicidad y propaganda	TSE	428	$ 20.000.000
2.3.2.02.01.003.32053205-0206.3899920.1.0.01.1.2.3.1.01	Artículos varios de publicidad y propaganda	Sobretasa ambiental	428	$ 20.000.000
2.3.2.02.02.009.32023202-0306.92919.1.0.01.1.3.3.4.02	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p	TSE Cartera	443	$ 16.368.490
2.3.2.02.02.008.32023202-0301.83990.1.0.01.1.3.3.4.02	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. – 83990	TSE Cartera	443	$ 28.346.760
2.3.2.02.02.008.32023202-0302.83619.1.0.01.1.3.3.4.02	Otros servicios de publicidad - 83619	TSE Cartera	443	$ 20.570.000
2.3.2.02.02.008.32023202-0302.83619.1.0.01.1.2.3.2.07	Otros servicios de publicidad - 83619	TSE	443	$ 40.000.000
2.3.2.02.02.008.32023202-0303.83990.1.0.01.1.3.3.4.02	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. – 83990	TSE Cartera	443	$ 20.947.200
2.3.2.02.02.008.32032302-0306.83611.1.0.01.1.3.3.4.02	Servicios integrales de publicidad -83611	TSE Cartera	443	$ 69.231.510
2.3.2.02.02.009.32023202-0306.92919.1.0.01.1.2.3.2.07	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p	TSE	443	$ 17.550.710
2.3.2.02.02.008.32033203-0301.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	Sobretasa ambiental	61	$31.500.000
2.3.2.02.02.008.32033203-0304.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	Sobretasa ambiental	60	$ 28.500.000
2.3.2.02.02.008.32033203-0504.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Sobretasa ambiental	171	$ 24.000.000
2.3.2.02.02.008.32033203-0507.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Sobretasa ambiental	394	$ 16.000.000
2.3.2.02.009.32013201-0101.92920.1.0.01.1.2.3.2.07	Servicios de apoyo educativo	TSE	500	$ 20.300.000
2.3.2.02.02.009.32013201-0102.92920.1.0.01.1.2.3.2.07	Servicios de apoyo educativo	TSE	460	$ 3.325.000
2.3.2.02.02.009.32013201-0102.92920.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de apoyo educativo	Sobretasa ambiental	460	$ 3.325.000
2.3.2.02.02.009.32023202-0207.92920.1.0.01.1.3.3.3.01	Servicios de apoyo educativo	Sobretasa Ambiental	501	$ 42.444.370
2.3.2.02.02.009.32023202-0207.92920.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de apoyo educativo	Sobretasa Ambiental	501	$102.111.260
2.3.2.02.01.002.32023202-0208.2822101.1.0.01.1.2.3.1.01	Prendas de vestir de fibras artificiales y sinteticas en tejidos de punto para hombre	Sobretasa Ambiental	465	$ 6.000.000
2.3.2.02.02.006.32023202-0202.64220.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de transporte terrestre de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros	Sobretasa Ambiental	465	$ 2.000.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.02.006.32023202-0208.64220.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de transporte terrestre de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros	Sobretasa ambiental	465	$ 6.000.000
2.3.2.02.02.006.32023202-0205.63399.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios de suministro de comidas	Sobretasa Ambiental	160	$ 5.000.000
2.3.2.02.02.006.32023202-0204.63399.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios de suministro de comidas	Sobretasa Ambiental	160	$ 10.000.000
2.3.2.02.02.006.32023202-0202.63399.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios de suministro de comidas	Sobretasa Ambiental	160	$ 2.000.000
2.3.2.02.02.006.32033203-0205.63391.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de catering para eventos	Sobretasa ambiental	150	$ 80.000.000
2.3.2.02.02.009.32013201-0505.92920.1.0.01.1.2.3.2.07	Servicios de apoyo educativo		479	$ 15.000.000
2.3.2.02.02.009.32013201-0505.92920.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de educación artística y cultural	Sobretasa ambiental	479	$ 15.000.000
2.3.2.02.02.006.32013201-0505.64220.1.0.01.1.2.3.2.07	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	TSE	479	$ 10.000.000
2.3.2.02.02.006.32023202-01-06.63391.1.0.01.1.2.3.2.07	Servicio de catering para eventos	TSE	143	$ 20.000.000

OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente convenio se suscribe en consideración a las condiciones personales e intelectuales de EL CONVENIANTE y en consecuencia este no podrá ceder el convenio, ni subcontratar, ninguna de las obligaciones allí contraídas, a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de CORPOURABA.

NOVENA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del convenio, se dará cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente convenio interadministrativo se prescinde de las cláusulas excepcionales, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: CORPOURABA podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el incumplimiento de EL CONVENIANTE de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL: CORPOURABA establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de EL CONVENIANTE, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del convenio.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONVENIANTE declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONVENIENTE se obliga a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de la obligación prevista en la presente cláusula dará lugar a la imposición de multas sucesivas hasta tanto se subsane la omisión. Asimismo, si durante la ejecución

del convenio o al momento de su liquidación persiste dicho incumplimiento, CORPOURABÁ podrá dar aplicación a las sanciones legales e impositivas a que haya lugar, o a la declaratoria de caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS. EL CONVENIANTE se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del convenio, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONVENIANTE y tendrá vigencia durante toda la vida del convenio, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. **De cumplimiento** de todas las obligaciones del convenio, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

2. **Para garantizar la calidad del servicio**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA SEXTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO: Está consagrado las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en lo no prescrito en ellas por las estipulaciones del Código Civil Colombiano.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROBIDAD: EL CONVENIANTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. ACTA DE LIQUIDACIÓN. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, vencido el término de duración, o según acuerdo que así lo disponga, las partes elaborarán y suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo establecido en el convenio, en donde consten los acuerdos, adiciones, aportes entregados por cada una de las partes y valor total ejecutado.

DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio los siguientes: **1.** Certificado de existencia y representación legal. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.** Registro presupuestal. **4.**Comprobante de pagos efectuados al CONVENIANTE. **5.** Informes de las actividades del Convenio generados por EL CONVENIANTE. **6.** Copia de pagos al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **7.** Acta de liquidación final con recomendaciones y observaciones. **8.** Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del convenio.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Convenio se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente convenio se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente

Proyectó: Manuel Arango S.